

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

No. No. 11001-31-10-022-2021-00943-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal impetrada a través de apoderada judicial por la señora DIANA PATRICIA MUÑOZ DÍAZ y en contra de JAIRO EDUARDO DURÁN VARGAS; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a JAIRO EDUARDO DURÁN VARGAS, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3º del Código General del Proceso, en los términos establecidos en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Se reconoce personería al Dr. Juan Pablo Santos Vecino como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez